

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0040-2024-MTPE/24.2.1.3**

Lima, 06 de junio del 2024

VISTOS:

El Memorandum N°000380-2024/MTPE/3/24.2.1.30, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad; Informe N° 000582-2024/MTPE/3/24.2.1.3.3, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración; el Informe N° 000283-2024/MTPE/3/24.2.1.2.1, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por el Área de Presupuesto de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Memorandum N° 000570-2024/MTPE/3/24.2.1.2, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Memorandum N° 000106-2024/MTPE/3/24.2.1.1, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el cual se denomina actualmente Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2023-TR, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueba el cambio de denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" y modifica el Decreto Supremo que aprueba la fusión por absorción del Programa Impulsa Perú al Programa de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°005-2010-MTPE/3/14.110/PROJOVEN/DE, se aprueba la Directiva de Dirección Ejecutiva N° 003-2010-MTPE/3/14.110, "Procedimientos para la Solicitud, Habilitación, Ejecución y Rendición de Cuenta, de Recursos Financieros Ejecutados en la modalidad de Encargos Internos", define el Encargo Interno, de acuerdo a lo siguiente: "EL ENCARGO INTERNO: Es el desembolso de dinero que efectúa la Unidad Ejecutora 002: Programa de Capacitación Laboral Juvenil- PROJOVEN ¹ a través de la Oficina de Tesorería, mediante cheque o giro bancario, a funcionarios, locadores y contratados por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios-CAS del programa con contrato vigente, para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Programa, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Unidad Administrativa Financiera (logística) (...)";

Que, igualmente, los numerales 6.2.3 y 6.4.2 de la referida Directiva señalan:

6.2 Habilitación de Encargos Internos

(...)

¹ Actualmente Programa Nacional para la Empleabilidad, de acuerdo al Decreto Supremo N°019-2020- TR, del 22.10.2020.

6.2.3 "...La *habilitación de Encargos Internos con recursos por cualquier fuente de financiamiento, será autorizado mediante Resolución de la Unidad Administrativa Financiera con la visación de los responsables del Área de Logística, Contabilidad, Control Previo y Tesorería en señal de conformidad, así como de la certificación de disponibilidad presupuestal correspondiente...*"

6.4 Rendición de Cuenta

(...)

6.4.2 "*El plazo máximo para la presentación de la rendición de cuenta documentada, acorde al numeral 40.3 del Art.40 de la Directiva de Tesorería es de tres (03) días hábiles culminada la actividad materia del encargo.*"

Que, en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: "Certificación del Crédito Presupuestario 41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo,... 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso,...";

Que, mediante Memorandum N° 000380-2024/MTPE/3/24.2.1.30 de fecha 05 de junio de 2024 emitido por la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, señala que el Área del Servicio de Certificación de Competencias Laborales del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública con el objeto de dar a conocer mejoras en sus procesos y modalidades de intervención considerando el contexto situacional de las condiciones de vulnerabilidad sociolaboral de la Población Económicamente Activa – PEA , y, en coordinación conjunta con la alta dirección, se ha considerado pertinente la participación del Programa en el concurso Buenas Prácticas en Gestión Pública 2024, con la propuesta denominada "Reconocimiento de la experiencia laboral para mejorar los niveles de empleabilidad de la población vulnerable en el Perú"; por lo que, la citada Área solicita un Fondo por Encargo Interno para financiar la participación del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", en el concurso Buenas Prácticas en Gestión Pública 2024, señalando que, se designa al señor SERGIO HUMBERTO ZAMORA GIRALDO, Jefe del Área de Aseguramiento de la Calidad de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, como responsable del manejo del encargo interno, por el monto de S/ 2,350,00 (Dos mil trescientos cincuenta y 00/100 Soles), la misma que en el plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de culminado el traslado, deberá presentar su Rendición de Gastos;

Que, mediante Informe N° 000582-2024-MTPE/3/24.2.1.3.3 de fecha 05 de junio de 2024, el jefe del Área de Abastecimiento, manifiesta que la solicitud de fondo por encargo interno resulta viable ya que se enmarca con las causales y requisitos de habilitación señalados en el numeral 2.2 y 2.3 de dicho informe y recomienda autorizar el fondo por encargo solicitado por el Área del Servicio de Certificación de Competencias Laborales de la Unidad Técnica de Procesos para la Empleabilidad;



Que, mediante Memorándum N° 000570-2024-MTPE/3/24.2.1.2, de fecha 05 de junio de 2024, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación emite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00268-2024 por el monto de S/ 2,350.00 (Dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles), para los gastos que incurran en la participación del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" en el evento denominado "Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública 2024", mediante la modalidad de Encargo Interno;

Que, mediante Memorándum N° 000106-2024/MTPE/3/24.2.1.1, de fecha 06 de junio de 2024, la Unidad de Asesoría Legal considera viable el otorgamiento del Encargo Interno, el mismo que será autorizado mediante Resolución de la Unidad de Administración;

Con el visto bueno del Área de Tesorería, del Área de Abastecimiento, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y de la Directiva de Dirección Ejecutiva N° 003-2010-MTPE/3/14.110, "Procedimientos para la Solicitud, Habilitación, Ejecución y Rendición de Cuenta, de Recursos Financieros Ejecutados en la modalidad de Encargos Internos";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el desembolso bajo la Modalidad de Encargo Interno por el monto de S/ 2,350.00 (Dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles), para financiar la participación del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", en el evento denominado "Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública 2024", organizado por la institución Ciudadanos al Día con el apoyo de la Universidad del Pacífico.

Artículo 2.- Designar al servidor SERGIO HUMBERTO ZAMORA GIRALDO, Jefe del Área de Aseguramiento de la Calidad de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, como responsable del manejo del encargo interno para los gastos que se incurran en la participación del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" en el evento "Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública 2024".

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al responsable a que se contrae el artículo 2 de la presente resolución; asimismo, precisar al servidor responsable que la rendición de cuentas debidamente documentada, no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo en cumplimiento a la Directiva de Dirección Ejecutiva N° 003-2010-MTPE/3/14.110.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA
GERENTE (E)
PNEJP - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN